

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, F 2 FEB 2017

**VISTO** la Ley 24.600, los Decretos Nros. 9202/62, 1445/69 y 1797/80, la D.P. Nº 1002/02 y la R.P. Nº 1500/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de Noviembre de 2015 se intimó mediante telegrama al agente GONZALEZ CALAFELL, GUILLERMO CESAR a iniciar trámite jubilatorio, por reunir los extremos contemplados en la normativa vigente, poniendo a su disposición la certificación de haberes y servicios.

Que al presente, el agente no solicitó Renuncia Condicionada.

Que el agente no dio inicio al trámite jubilatorio.

Que de acuerdo con la normativa aplicable al caso, se han vencido los plazos previstos a tal fin.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 08/17.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la RP Nº 1500/12.

Por ello,

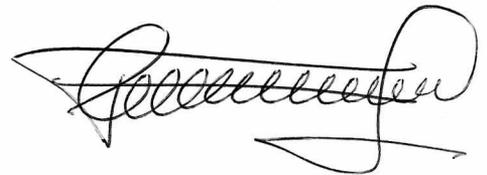
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.-** Dar de baja a partir de la fecha al agente GONZALEZ CALAFELL, GUILLERMO CESAR, Legajo Nº 300.539. D.N.I. Nº 08.326.938 CUIL Nº 20-08326938-4 titular de un cargo de la categoría A-02-Planta Permanente-Personal

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Administrativo y Técnico de la H. Cámara de Diputados de la Nación, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y de conformidad con las prescripciones de la ley 24.600 y normas complementarias

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'García', written in a cursive script.